

EUSKO JAURLARITZA**GOBIERNO VASCO**

SEGURTASUN SAILA
 Administrazio eta Zerbituzuen Sailburuordetza
 Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
 Viceconsejería de Administración y Servicios
 Dirección de Recursos Humanos

**ISTRUKZIOA, GIZA BALIABIDEEN
 UZENDARIARENA; HONEN BIDEZ, P05180, 4.0
 ERTSIOAN, PROZEDURA ONARTZEN DA
 RTZAINZAKO LANGILEENTZAT, C1 EDO
 ALIOKIDE BAIMENA BERRIZTATZEKO
 RDAINAK KUDEATZEKO IZAPIDEAK
 RAUTZEN DITUENA.**

**INSTRUCCIÓN DE LA DIRECTORA DE
 RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE
 APRUEBA EL PROCEDIMIENTO P05180,
 VERSIÓN 4.0, POR EL QUE SE ESTABLECEN
 LAS DIRECTRICES A LAS QUE HA DE
 AJUSTARSE LA TRAMITACIÓN DE LA
 INDEMNIZACIÓN POR RENOVACIÓN DEL
 CARNÉ C1 Ó EQUIVALENTE PARA EL
 PERSONAL DE LA ERTZAINZA.**

1 edo baliokide baimena berriztatzeko ordaina
 rtzaintzako langileentzat, langile guztiei aplikatuko
 izazkien oinarri edo printzipio homogeneoetatik
 abiatu behar da; beraz, irizpide horiek zehaztu egin
 behar dira, guztiak jakinaren gainean egon
 aitez. Horretarako egin da Instrukzio hau, eta
 hori eratu egin dira homologatutako agirien ereduak
 la parte hartzen duten alderdiek bete beharreko
 apideak.

Como quiera que tanto el ejercicio del derecho a
 la indemnización por Renovación del Carné C1 o
 equivalente para el personal de la Ertzaintza
 requiere partir de bases o principios homogéneos
 de aplicación a todo el personal en su ámbito de
 aplicación, se hace preciso determinar tales
 criterios para general conocimiento, a cuyo fin
 responde la presente, estableciendo modelos de
 documentación homologados así como los
 trámites a seguir por las partes intervinientes.

Giza Baliabideen Zuzendaritza honen eskumenak
 etez -zedapen hauetan esleitua: apirilaren 9ko
 94/2013 Dekretuak, Segurtasun Saileko egitura
 rganiko eta funtzionari buruzkoa; eta Herri
 dministrazioen Araubide Juridikoaren eta
 dministrazio Prozedura Erkidearen azaroaren
 8ko 30/1992 Legearen 21. artikulua-honako hau:

En ejercicio de las competencias que a esta
 Dirección de Recursos Humanos atribuye el
 Decreto 194/2013, de 9 de abril, de estructura
 orgánica y funcional del Departamento de
 Seguridad, y el artículo 21 de la Ley 30/1992, de
 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las
 Administraciones Públicas y del Procedimiento
 Administrativo Común, se procede a:

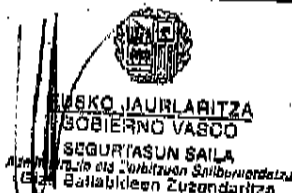
ONARTZEN DA**A P R O B A R**

1 edo baliokide baimena berriztatzeko ordaina
 udeatzeko izapideak arautzen dituen **P05180**
 rozedura, 4. bertsioan, eta hori lotutako eranskin
 ta agirir normalizatuak Instrukzio honi erantsita
 oazenak, Giza Baliabideen Zuzendaritzaren
 intranet korporatiboaren bidez zabalduko direnak.

El procedimiento **P05180**, versión 4.0, de
 Renovación del Carné C1 o equivalente, así
 como los anexos y documentos normalizados a él
 asociados y que se adjuntan a la presente y serán
 difundidos por la intranet corporativa de la
 Dirección de RRHH.

Erandion, 2016eko uztailaren 14an

En Erandio, a 14 de julio de 2016



Fdo.: Miren Karmele NERIAS MARTINEZ
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

EUSKO JAURLARITZA**GOBIERNO VASCO****SEGURTASUN SAILA**Administrazio eta Zerbitzuen
Salburuordetza
Giza Ballebdeen Zuzendaritza**DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD**Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos*Colectivo:***ERTZAINZA***Instrucción Directora RRHH aprobatoria:*
14/07/2016*Fecha entrada en vigor:*
14/07/2016*Grupo de Procedimientos Administrativos:***Grupo 5 – BENEFICIOS SOCIALES***Código:***P05180***Versión:***4.0***Título:***RENOVACIÓN CARNÉ C1 Ó EQUIVALENTE**

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Salbunordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P05180	RENOVACIÓN CARNÉ C1 Ó EQUIVALENTE	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 14/07/2016	
		Fecha inicio vigor: 14/07/2016	
		Versión: 4.0	Página: 2/7

INDICE

1. OBJETO
2. RENOVACIÓN C1 Ó EQUIVALENTE
 - 2.1 Criterios de aplicación
 - 2.2 Solicitud
 - 2.3 Documentación
 - 2.4 Tramitación
3. MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS
4. ATENCIÓN DE CONSULTAS Y CANALIZACIÓN DE INCIDENCIAS
5. RECURSOS
6. NORMATIVA
7. HISTÓRICO DE VERSIONES
8. DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

S360/7 Solicitud

Documentos asociados
S360/7 Solicitud

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen

Salburuordetza

Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración

y Servicios

Dirección de Recursos Humanos

P05180	RENOVACIÓN CARNÉ C1 Ó EQUIVALENTE	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 14/07/2016	
		Fecha inicio vigor: 14/07/2016	
		Versión: 4.0	Página: 3/7

1. OBJETO

El objeto del presente es establecer el procedimiento para el abono de la indemnización por razón de servicio para la renovación del carné C1 ó equivalente reconocida en el Decreto 5/2012, de 17 de enero, sobre Indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Ertzaintza.

2. RENOVACIÓN C1 Ó EQUIVALENTE

2.1 CRITERIOS DE APLICACIÓN

El pago de la indemnización por renovación del carné C1 ó equivalente se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo para solicitar la indemnización será de tres meses a partir de la fecha en que se ha efectuado la renovación del carné C1 ó equivalente. Las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo no serán indemnizadas.

IMPORTE A INDEMNIZAR

Será objeto de indemnización el gasto realizado correspondiente a los siguientes conceptos:

- Gastos de Fotografías: Se indemnizará el pago de hasta cuatro fotografías, por un importe total máximo de 10 euros.
- Tasas abonadas a la Jefatura de Tráfico.
- Gasto originado por la expedición del Certificado Médico-psicotécnico.

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

SEGURTASUN SAILA
Administrazio eta Zerbitzuen
Salburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

P05180	RENOVACIÓN CARNÉ C1 Ó EQUIVALENTE	Fecha Instrucción D.RR.HH.:	
		14/07/2016	
		Fecha inicio vigor:	
		14/07/2016	
		Versión:	Página:
		4.0	4/7

No serán susceptibles de indemnización los gastos efectuados en concepto de gestorías, ni se abonará el gasto de fotografías cuando la renovación se hubiera realizado a través de gestorías o centros médicos psicotécnicos y debido a los nuevas técnicas utilizadas para dicha renovación (utilización de Webcam), no se incurriera en gasto por este concepto.

En ningún caso se indemnizarán gastos por conceptos que no sean estrictamente necesarios para realizar la correspondiente renovación del C-1 ó equivalente.

PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

El pago de la indemnización se realizará en nómina, en el plazo de dos meses desde la presentación de la solicitud en la oficina de RR.HH. del centro correspondiente.

2.2 SOLICITUD

La solicitud habrá de presentarse conforme al modelo normalizado S360/7 debidamente cumplimentada.

2.3 DOCUMENTACIÓN

La documentación a presentar de forma obligatoria junto con la solicitud S360/7 será la siguiente:

- Justificante original del gasto del certificado médico-psicotécnico.
- Justificante original de la tasa abonada a la Jefatura de Tráfico.
- Justificante original del abono de las fotografías.
- Fotocopia cotejada en vista del original del permiso de conducir renovado.

Documentos asociados
S360/7 Solicitud

EUSKO INDIARRITZA



GOBIERNO VASCO

SEGURTASUN SAILA
 Administrazio eta Zerbitzuen
 Sailburuordetza
 Gize Baitaldean Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
 Viceconsejería de Administración
 y Servicios
 Dirección de Recursos Humanos

P05180	RENOVACIÓN CARNÉ C1 Ó EQUIVALENTE	Fecha Instrucción D.RR.HH.:	
		14/07/2016	
		Fecha inicio vigor:	
		14/07/2016	
		Versión:	Página:
		4.0	5/7

- En caso de que la renovación del carnet se hubiese efectuado a través de una gestoría o un centro médico psicotécnico, se aportará el justificante original del gasto realizado, con todos los conceptos desglosados, teniendo en cuenta que los gastos de gestión no serán indemnizados.

2.4 TRAMITACIÓN

- El/la funcionario/a, presentará ante la oficina de RR.HH. del centro de trabajo correspondiente la solicitud de indemnización junto con la documentación enumerada en el punto 2.3 del presente procedimiento.
- El personal de RR.HH. del centro, grabará la solicitud en la aplicación informática correspondiente y actualizará los datos referidos a los permisos de conducción C1 ó equivalente.
- La solicitud de indemnización y la documentación anexa será enviada al Área de Gestión y Administración de personal únicamente cuando exista duda sobre algún aspecto relacionado con la indemnización o cuando se considere que ésta ha de ser denegada.

3. MANTENIMIENTO DE LA BASE DE DATOS

La información relativa a la renovación del carné C1 ó equivalente se incorporará, para su constancia, a la Base de Datos de Personal.

Cuando los/as ertzainas presenten la documentación acreditativa de la renovación del permiso en la oficina de RRHH del Centro, éste actualizará la Base de Datos de Personal y tramitará el abono de las indemnizaciones correspondientes.

Documentos asociados S360/7 Solicitud	
--	--

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

SEGURTASUN SAILA
 Administrazio eta Zerbitzuen
 Sailburuordetza
 Giza Baitelbideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
 Viceconsejería de Administración
 y Servicios
 Dirección de Recursos Humanos

P05180	RENOVACIÓN CARNÉ C1 Ó EQUIVALENTE	Fecha Instrucción D.RR.HH.:	
		14/07/2016	
		Fecha inicio vigor:	
		14/07/2016	
		Versión:	Página:
		4.0	6/7

4. ATENCIÓN DE CONSULTAS Y CANALIZACIÓN DE INCIDENCIAS

En lo que a atención de consultas y canalización de incidencias se refiere, se estará a los circuitos habituales existentes en materia de RR.HH; Esto es, en primera instancia, será el personal de RRHH del centro el responsable de atender consultas y canalizar incidencias, remitiendo al Área de Gestión de Personal de la División de Planificación y Gestión de Personal los supuestos que precisen de resolución del órgano competente y/o aquellos que requieran de clarificación.

Estando residenciada la unidad de criterio en el Área de Relaciones Sindicales, será el Área de Gestión y Administración de Personal de la Ertzaintza quien recabe de aquella un pronunciamiento cuando haya una duda que lo haga necesario.

5. RECURSOS

La firma del o de la Jefa de Unidad o del/de la Responsable de Centro de RR.HH, en las solicitudes o reclamaciones que presente un/a ertzaina, tanto si son favorables como desfavorables, se entenderán como un mero informe, de modo que el personal interesado que no esté conforme y así lo desee, podrá formular solicitud en la Vía administrativa ante el o la Directora de RR.HH. La Resolución dictada por el o la Directora de RR.HH., será susceptible de Recurso de Alzada ante el/la Viceconsejero/a de Administración y Servicios para agotar la vía administrativa, salvo que en la propia Resolución que se dicte se exprese otra cosa.

6. NORMATIVA

- Real Decreto, 818/2009, de 8 de mayo, que aprueba el Reglamento de conductores, en su actual redacción.
- Decreto 5/2012, de 17 de enero, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Ertzaintza.

EUSKO JAURLARITZA



GOBIERNO VASCO

SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Salburuordetza

Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios

Dirección de Recursos Humanos

P05180	RENOVACIÓN CARNÉ C1 Ó EQUIVALENTE	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 14/07/2016	
		Fecha inicio vigor: 14/07/2016	
		Versión: 4.0	Página: 7/7

- Decreto 194/2013, de 9 de abril, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad.
- Instrucción Nº 004/2015 (revisión 02). Conducción con los permisos correspondientes

7. HISTÓRICO DE VERSIONES

(Sin perjuicio de la vigencia de las normas de aplicación en que se basa este Procedimiento)

VERSIÓN	MODIFICACIONES	Fecha
1.0		Desde 05-07-2011 Hasta 19/01/2012
2.0	La indemnización viene recogida en el Decreto de Indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Ertzaintza.	Desde 20/01/2012 Hasta 08/03/2015
3.0	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio membrete • Lenguaje no sexista • Cambio Título procedimiento • Modificación rojo • S360 versionado 	Desde 09/03/2015 Hasta 13/07/2016
4.0	<ul style="list-style-type: none"> • Eliminación concepto BTP por las modificaciones en el reglamento general de conductores 	Desde 14/07/2016

8. DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

S360/7 Solicitud

Documentos asociados S360/7 Solicitud
--